

CHRISTIAN GONZALEZ HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 090162

Callao, 18 MAR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 036-2015/SIS, el Oficio N° 929-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao y el Informe N° 452-2015-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, transfiera fondos públicos a otras entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2015/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero del 2015, se aprueba la Transferencia con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, rubro 00, y fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados correspondiente al mes de febrero 2015, detallado en los Anexo N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la citada Resolución Jefatural, donde en el primer anexo se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 9,838.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Oficio de la referencia, con fecha de recepción el 05 de marzo de 2015, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la desagregación de los recursos presupuestales asignados por el Seguro Integral de Salud (SIS) de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 036-2015/SIS, correspondiente al calendario del mes de febrero 2015, con la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

finalidad de incorporar en el presente año, los recursos en los respectivos presupuestos de cada Unidad Ejecutora del Sector Salud;

Que, presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, mediante informe de la referencia, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud correspondiente al mes de febrero 2015, a favor de las Unidades Ejecutoras : 400 Dirección Regional de Salud I Callao por el monto de S/. 5 462.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) y U.E. 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, por el monto de S/. 4 376.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES),

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de de S/. 9,838.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

9 838.00

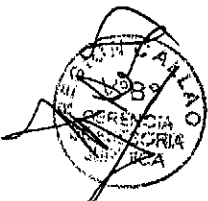
Seguro Integral de Salud

S/.

9 838.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO

=====



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS 9 838.00

TOTAL EGRESO PLIEGO S/. 9 838.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



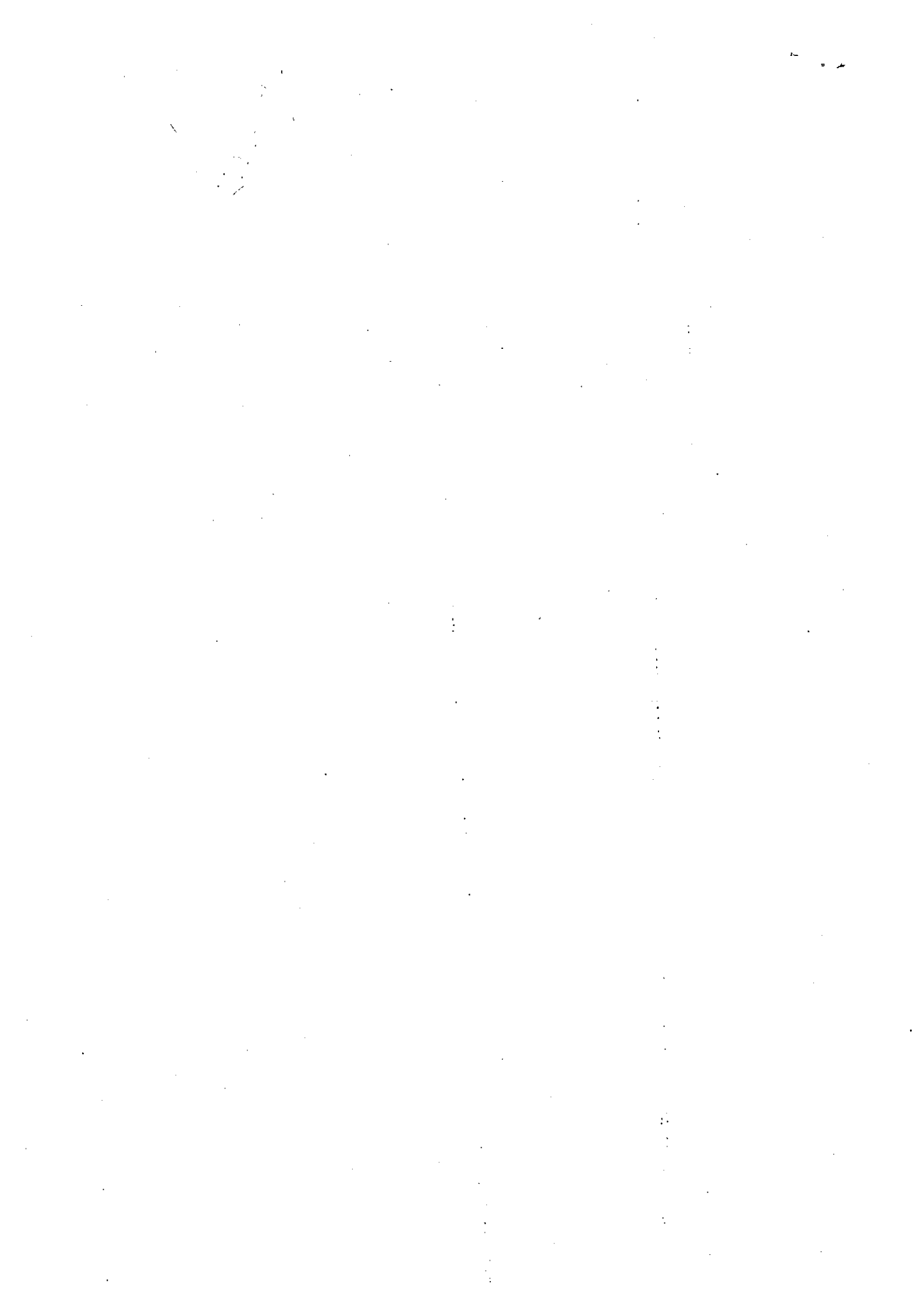
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



ANEXO " A "

CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Pliego : Gobierno regional del Callao
Fuente de financiamiento : Donaciones y Transferencias

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		TOTAL PLIEGO	
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón	SECTOR SALUD CALLAO	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			1,205.00		1,205.00	1,205.00
	3. 033255	Niños con CRED-Completo según Edad				
	5.000018	Atención a Niños con Crecimiento y Desarrollo - CRED Completo para su Edad	360.00	0.00	360.00	360.00
	3. 033256	Niños con Suplemento de Hierro y Vitamina A				
	5.000019	Administrar Suplemento de Hierro y Vitamina A	349.00	0.00	349.00	349.00
	3. 033311	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas				
	5.000027	Atender a Niños con Infecciones Respiratorias Agudas	123.00	0.00	123.00	123.00
	3. 033317	Gestante con Suplemento de Hierro y Acido Fólico				
	5.000032	Administrar Suplemento de Hierro y Acido Fólico a Gestante	280.00	0.00	280.00	280.00
	3. 033313	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones				
	5.000029	Atender a Niños con Diagnostico de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones	30.00	0.00	30.00	30.00
	3. 033314	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas con Complicaciones				
	5.000030	Atender a Niños con Diagnostico de Enfermedad Diarreicas Agudas Complicada	15.00	0.00	15.00	15.00
	3. 033414	Atención de Niños y Niñas con Parasitosis Intestinal				
	5.000035	Atender a Niños y Niñas con Diagnostico de Parasitosis Intestinal	48.00		48.00	48.00
0002 SALUD MATERNO NEONATAL			715.00		715.00	715.00
	3. 033172	Atención Prenatal Reenfocada				
	5.000037	Brindar Atención Prenatal Reenfocada	181.00	0.00	181.00	181.00
	3. 033295	Atención del Parto Normal				
	5.000045	Brindar Atención de Parto Normal	453.00	0.00	453.00	453.00
	3. 033298	Atención del Puerperio				
	5.000048	Atender el Puerperio	24.00	0.00	24.00	24.00
	3. 033305	Atención del Recien Nacido Normal				
	5.000053	Atender al Recien Nacido Normal	57.00	0.00	57.00	57.00
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES SALUD MATERNO NEONATAL			24.00		24.00	24.00
	3. 000016	Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial				
	5.000114	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Hipertensión Arterial	24.00	0.00	24.00	24.00
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			49.00		49.00	49.00
	3. 000004	Mujer Tamizada en Cáncer de Cuello Uterino				
	5.000132	Tamizaje en mujeres para Detección de Cáncer de Cuello Uterino	49.00	0.00	49.00	49.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			3,469.00	4,376.00	7,845.00	7,845.00
	3. 999999	Sin Producto				
	5.001561	Atención de Emergencias y Urgencias	3,469.00	0.00	3,469.00	3,469.00
	5.001563	Atención en Hospitalización	0.00	4,376.00	4,376.00	4,376.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			5,462.00	4,376.00	9,838.00	9,838.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			5,462.00	4,376.00		9,838.00
TOTAL GENERAL						9,838.00



